



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa, 102 Años

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°005 -2023-MDSR/CM

Santa Rosa, 09 de Enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N°001-2023, de fecha 09 de Enero del 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores. Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre; Informe N.º 001-2023-MDSR/AMSC-ST CODISEC; presentado por el Jefe de Seguridad Ciudadana – Sr. Francisco Oswaldo Bernal Fiestas, solicita aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Año 2023; Informe N.º 005-2023-JMDM-MDSR-PTO, presentado por el CPC. José Mateo de la Cruz Manayay; Informe Legal N.º 011-2023-MDSR/AJ, presentado por el Abg. José Francisco Panta Orosco; Proveído N.º 085-2023- Gerencia Municipal: y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicas de interés público, vecina o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta a una norma institucional.

Que, el artículo 13° de la Ley N.º 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley que establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distrital, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad



Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa, 102 Años

Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N.° 27933, aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2014-IN, señala que la Secretaria Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; asimismo, como la Secretaria Técnica del CODISEC, el Área de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 2056-2019-IN, de fecha 20 de Diciembre del 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N.° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° de la Directiva N.° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dispone que, "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria Institucional.

Que, mediante el Oficio N.° 310-2023-MPCH/A, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, DECLARA APTO el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Rosa para el año 2023.

Que, mediante Informe N.° 001-2023-MDSR/AMSC-ST CODISEC, de fecha 03 de Enero del 2023, presentado por el Jefe de Seguridad Ciudadana – Sr. Francisco Oswaldo Bernal Fiestas, emite la información a la Gerencia Municipal para que pueda ser remitida a Sesión de Concejo y sea aprobado el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Rosa Año 2023, y posteriormente sea admitido mediante Ordenanza Municipal.

Que, a través del Informe N.° 005-2023-JMDM-MDSR-PTO, de fecha 17 de Enero del 2023, presentado por el CPC. José Mateo de la Cruz Manayay, indica la disponibilidad presupuestal para las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el año 2023, por el monto ascendente de S/. 16,550.00 (Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe Legal N.° 011-2023-MDSR/SGAJ, de fecha 18 de Enero del 2023, presentado por el Asesor Legal – Abg. José Francisco Panta Orosco, indica que de acuerdo a los documentos de la referencia se declara procedente el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual se encuentra APTO PARA SU

Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa, 102 Años

IMPLEMENTACIÓN, y debiendo ser factible emitir la Ordenanza Municipal como corresponde.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de Enero, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de Municipales.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Santa Rosa-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque, en cumplimiento a la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana y demás órganos estructurados competentes, para el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo Municipal, y a los órganos estructurales y al área de Informática la difusión respectiva a través del portal web de la Municipalidad www.municaletasantarosa.gob.pe.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO LAMBAYEQUE
Esteban Jauchto Isique
Dr Esteban Jauchto Isique
ALCALDE

Equipo que trabaja bien!...